



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 557

VISTO:

La Ordenanza N° 543 del 28/07/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón y Promulgada por el Señor Intendente Municipal de acuerdo a Decreto 978 del 30/07/08

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza existe un desfasaje en el Cálculo de Recursos con respecto al Presupuesto de Gastos equivalente a Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00),

Que para lograr un monto equitativo se deberá deducir la suma mencionada en el párrafo anterior, del Cálculo de Recursos del año 2008

Por lo expuesto,


Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN




Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, *en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,*

ORDENANZA N° 557

ARTÍCULO 1°: *Dedúcese la siguiente Partida del Cálculo de Recursos 2008:*

4.1.1.10.00.11	10051	Contr. Adm. Mun. p/ Finan. Ctes.	30.000.00
TOTAL			30.000,00

ARTÍCULO 2°: *Comuníquese, registre, etc*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los ocho días, del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-


Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
H. C. D. PRESIDENTE PERON




Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERON